



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 21 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB con Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL-DICOE de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo; Memorando N° 184-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 026-2021-SIS-FISSAL-OA-APA/PCA con Proveído N° 181-2021-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; e Informe N° 085-2021-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, dispuso la creación de la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de enfermedades de alto costo, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas; constituyéndose asimismo al Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención, estableciéndose además que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo de atención serán financiados por la Unidad Ejecutora 002 del Seguro Integral de Salud – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29761, entre ellos se señala a la Insuficiencia renal Crónica Terminal — IRCT;



Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225 establece que, *excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;*

Que, el numeral 1) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.”;*



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Que, con fecha 21 de febrero de 2019 el Fondo Intangible Solidario de Salud — FISSAL suscribió el Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS con la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis” para el Ítem N° 13 – Lima Metropolitana Centro 4, por un monto de S/ 8'135,379.46 (Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 46/100 soles), por un plazo de ejecución de 790 días calendario contados desde el día siguiente de su suscripción;



Que, mediante Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB con Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL-DICOE de fecha 08 de abril de 2021, la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL — DICOE, considera pertinente que la Oficina de Administración evalúe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS; respetando las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Memorando N° 184-2021-SIS-FISSAL/OPP de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246, para la contratación adicional al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS “Servicio de atención ambulatoria al asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis, Lima Metropolitana Centro 4”, por el monto de S/840,366.00, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, mediante Proveído N° 181-2021-SIS-FISSAL/OA de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° 026-2021-SIS-FISSAL-OA-APA/PCA, mediante el cual concluye que teniendo en cuenta el monto requerido para la contratación adicional asciende al 10.33% del monto del mencionado contrato y, el contenido del presente informe, se cumplen con los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado para efectuar la ejecución de prestaciones adicionales para el Ítem N° 13 – Lima Metropolitana Centro 4 del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS por el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”;

Que, con Informe N° 085-2021-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la contratación de prestación adicional hasta por el 10.33% del monto del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis” para el Ítem N° 13 — Lima Metropolitana Centro 4, de acuerdo con lo informado por el área usuaria, la Oficina de Administración y la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación de prestación adicional al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS suscrito con la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis” para el Ítem N° 13 – Lima Metropolitana Centro 4, hasta por el 10.33% del monto del contrato original, ascendente a la suma de S/ 840,366.00 (Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 soles).



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., quien debe aumentar en forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, de acuerdo con la prestación adicional autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"***INFORME N° 085-2021-SIS-FISSAL/OAJ**

A : **M.C. EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

ASUNTO : Contratación de Prestación Adicional al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS.

REFERENCIA : Informe N° 026-2021- SIS-FISSAL-OA-APA/PCA - ADM00152-2021

FECHA : Lima, 21 de abril de 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto, manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, con la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., adjudicatario del ítem 13 – Lima Metropolitana Centro 4, de la Adjudicación Simplificada 02-2018-SIS-FISSAL - Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL para el "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis", por un monto de S/ 8'135,379.46 (Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 46/100 soles).
- 1.2. En la cláusula décima del antes citado contrato se estableció que el plazo de la ejecución de la prestación del servicio contratado es por un plazo de 790 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de su suscripción.
- 1.3. Mediante Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB con Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL/DICOE de fecha 08 de abril de 2021, la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL — DICOE, informa que se ha realizado el análisis de la ejecución del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS encontrándose que el número de afiliados al SIS atendidos ha superado la cantidad inicial prevista; además, se estima que el monto contractual se agote antes de la contratación del servicio de hemodiálisis solicitado por la DICOE; por lo que, considera pertinente que la Oficina de Administración evalúe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS, respetando las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

- 1.4. Al respecto, con Memorando N° 102-2021-SIS-FISSAL/DIF del 12 de abril de 2021 la Dirección de Financiamiento de las Prestaciones de Alto Costo — DIF, traslada la Nota Informativa N° 021-2021-SIS-FISSAL/DIF-SGQM, en la cual se informa que el saldo presupuestal en la meta 212 Lima, es de S/ 4,131,896.75, por lo que se ha proyectado para las prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, el monto de S/ 840,366.00.
- 1.5. Mediante Memorando N° 748-2021-SIS-FISSAL/OA del 19 de abril de 2021, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246, para la contratación adicional de prestaciones del servicio de Hemodiálisis ítem 13 Lima Metropolitana Centro 4.
- 1.6. De acuerdo con sus competencias, con Memorando N° 184-2021-SIS-FISSAL/OPP de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246, para la contratación adicional al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS “Servicio de atención ambulatoria al asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis, Lima Metropolitana Centro 4”, por el monto de S/840,366.00, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.
- 1.7. Con Informe N° 026-2021- SIS-FISSAL-OA-APA/PCA con Proveído N° 181-2021-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración concluye lo siguiente:

4.1 De la ejecución del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, se ha encontrado que el número de afiliados al SIS atendidos ha superado la cantidad inicial prevista; y, se estima que el monto contractual se agote antes de la contratación del servicio de hemodiálisis solicitado por la DICOE a través del nuevo proceso de selección.

4.2 De la evaluación efectuada, se considera que, que, teniendo en cuenta el monto requerido para la contratación adicional asciende al 10.33% del monto del mencionado contrato y, el contenido del presente informe, se cumplen con los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado para efectuar la ejecución de prestaciones adicionales para el Ítem N° 13 - Lima Metropolitana Centro 4 del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS por el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”.

4.3 Para la procedencia de ejecución de prestaciones adicionales, se requiere la resolución previa emitida por el titular de la entidad autorizando dicha actuación.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La contratación de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS referido al “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”, debe ser evaluado teniendo como



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

referencia el marco legal vigente durante al momento del proceso de selección y ejecución contractual, como:

- i. Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
 - ii. Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2. El numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225 establece que, *excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*
- 2.3. En ese sentido, el numeral 1) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.”*
- 2.4. Para aprobar un adicional de una prestación en el marco de las contrataciones públicas debe existir una evaluación adecuada de la unidad usuaria debidamente sustentada y para ello, debe cumplirse ciertos requisitos previos como: **a)** la modificación no debe sobrepasar el 25% del monto del contrato original, **b)** sea indispensable para alcanzar la finalidad de contrato y **c)** que cuente con la asignación presupuestal necesaria.
- 2.5. De la revisión del expediente, se advierte que se cuentan con los requisitos legales para la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS referido al “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”, tal y como se detalla a continuación:
- ✓ Mediante Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB con Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL/DICOE, el área usuaria sustenta la necesidad de realizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, para asegurar la continuidad y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

- ✓ Con Memorando N° 184-2021-SIS-FISSAL/OPP de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246, para la contratación adicional al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS “Servicio de atención ambulatoria al asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis, Lima Metropolitana Centro 4”, por el monto de S/ 840,366.00, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.
- ✓ Mediante Informe N° 026-2021- SIS-FISSAL-OA-APA/PCA con Proveído N° 181-2021-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración señala que el monto requerido para la contratación adicional asciende al 10.33% del monto del contrato original.

2.6. Bajo este contexto, la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales hasta por el límite del 10.33% del monto del contrato original, se realiza mediante Resolución del Titular de la entidad, tal y como dispone el numeral 1) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225.

2.7. Para tal fin, debe tomarse en consideración que el numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones de FISSAL aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, establece entre otras funciones de la Jefatura de FISSAL la de expedir Resoluciones Jefaturales dentro del ámbito de su competencia.

III. CONCLUSIÓN

3.1. Del análisis efectuado, de acuerdo con lo informado por el área usuaria, por la Oficina de Administración y la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se considera jurídicamente viable la contratación de las prestaciones adicionales hasta por el límite del 10.33% del monto del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis”, ítem 13 – Lima Metropolitana Centro 4, en el marco de lo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado. Se adjunta proyecto de Resolución jefatural.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por

Judith Amalia Vela Domper
DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



Firmado digitalmente por:
VELA DOMPER Judith Ama
FAU 20548736718 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2021 14:33:11



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

PROVEIDO N° 181-2021-SIS-FISSAL/OA

Lima, 20 de abril de 2021

Visto el Informe N° 026-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-PCA, que antecede y que la Oficina de Administración hace suyo, derívase a la Oficina de Asesoría Jurídica para las gestiones correspondiente.

Documento Firmado Digitalmente por:

C.P.C. Edgar Ricardo Huachua Aguirre
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

INFORME N° 026-2021- SIS-FISSAL-OA-APA/PCA

- A** : **C.P.C. HUACHUA AGUIRRE EDGAR RICARDO**
Jefe de Administración
- Asunto** : Ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para el Ítem N° 13 – Lima Metropolitana Centro 4 por el "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis"
- Referencia** : a) Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB
b) Memorando N° 102-2021-SIS-FISSAL/DIF
- Fecha** : Lima, 20 de abril de 2021 Expediente N° 152-2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 De acuerdo a la información obrante en el SEACE, el 21 de febrero de 2019, se suscribió con la empresa CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES SAC. el Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para el Ítem N° 13 – Lima Metropolitana Centro 4 por el "Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis" proveniente del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-SIS-FISSAL – Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 01-2018-SIS-FISSAL.
- 1.2 El mencionado contrato estableció en su clausula quinta, lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8,135,379.46 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO*	CANTIDAD DE PACIENTES POR 26 MESES (790 DÍAS)	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS. ÍTEM N° 13-LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	S/289.99	2158	S/8,135,379.46

*Según Anexo de Tarifario adjunto.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

- 1.3 Asimismo, la cláusula décima del citado contrato estableció que el plazo de la ejecución de la prestación del servicio contratado es por un plazo de 790 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- 1.4 Ahora bien, a través del documento de la referencia a), la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo - DICOE (en adelante, **el área usuaria**) señala en sus conclusiones que:
- En el marco de lo establecido en el mencionado contrato, se advierte que el número de afiliados al SIS atendidos ha superado la cantidad inicial prevista, dado que, como resultado del incremento de la incidencia de IRC en el país (resultado de la transición demográfica y epidemiológica) y que las IPRESS que las IPRESS públicas de Lima Metropolitana no generaron oferta de hemodiálisis ambulatoria durante dicho periodo
 - La Oficina de Administración evalúe la pertinencia de la ejecución de prestaciones adicionales con la ampliación del plazo del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS.
 - La ejecución de adicionales concluya el día anterior a la fecha del inicio de vigencia de los contratos suscritos a través del procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en el departamento de Lima Metropolitana Centro”.
- 1.5 Por otro lado, mediante el documento de la referencia b), la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo a través de la Nota Informativa N° 021-2021-SIS-FISSAL/DIF-SGQM señala que, tomado en consideración que la proyección de inicio del contrato sería en el mes junio, se ha estimado el monto de las prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, hasta por el monto de S/ 840,366.00 soles.
- 1.6 Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 184-2021-SIS-FISSAL/OPP, aprueba y remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 246-2021 del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para el Ítem N° 13 - Lima Metropolitana Centro 4 por el “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis” por el mencionado monto.

II. MARCO LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificatorias, en adelante, **la LCE**; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en adelante **el RLCE**.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Para el presente caso, debe tenerse presente que, el procedimiento para modificar el contrato se encuentra previsto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la LCE, que establece: “El contrato



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

*puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar **la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente**. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad”. (Subrayado nuestro)*

- 3.2 Asimismo, los numerales 34.2 y 34.3 del mencionado artículo señalan que: **“El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”**; y, **“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)”**. (Resaltado y subrayado nuestro)
- 3.3 Por su parte el numeral 157.1 del artículo 157° del RLCE señala respecto a las adicionales y reducciones que: **“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”**.
- 3.4 Bajo tal premisa, corresponde desarrollar el contenido de lo establecido en artículo 157° del RLCE, en los siguientes términos:

(i) La ejecución de prestaciones adicionales presente un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original

Al respecto, se tiene que, de la lectura realizada al punto 1.2 del presente informe se aprecia que el monto contractual asciende a S/. 8,135,379.46; y, considerando que, la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo propone el crédito presupuestario por un monto de **S/. 840,366.00 soles**; se tiene que, dicha cantidad equivale a un **10.33 % del monto del contrato original**.

Por tanto, se configuraría el supuesto procedente para la modificación contractual.

(ii) La ejecución de prestaciones adicionales sea necesaria para alcanzar la finalidad del contrato

El área usuaria, a través de la documentación remitida, ha comunicado la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis; toda vez que, al encontrarse en la etapa de elaboración de actos preparatorios el nuevo procedimiento de selección relacionado al mismo servicio. Y, aunado que, al encontrarse por culminar el actual servicio, resultaría



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

necesaria la contratación adicional del actual contrato, para alcanzar la finalidad pública de este.

Sobre dicho aspecto, los numerales 29.8 y 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto al requerimiento que: **“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”; y, “El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, las especificaciones técnicas y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”** (Subrayado y resaltado nuestro).

En el marco de lo expuesto, el servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis que proporciona la presente institución, consiste en brindar un tratamiento indispensable para que el paciente con IRC terminal pueda sobrevivir y que la interrupción del servicio tiene como consecuencia el fallecimiento del paciente en 1 a 2 semanas.

Al haberse superado la ejecución de la cantidad contratada, existe el riesgo inminente que 82 afiliados al SIS de la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES SAC., no puedan continuar su atención.

Esta situación tiene un impacto en la ejecución del monto contractual, estimándose que la primera semana de mayo 2021 alcance el 100.1 % del monto contratado; toda vez que, que, los pacientes adicionales requirieron atención inmediata de hemodiálisis, debido a que este tratamiento es necesario para su supervivencia.

Dicho esto, se encontraría justificada y evidenciada la necesidad de la contratación adicional a efectos de continuar la prestación del servicio requerido por el área usuaria; y, como consecuencia, la modificación contractual en lo referente al monto contractual y plazo de vigencia.

En relación a ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE que es el ente normativo de las contrataciones del estado ha señalado a través de la Opinión N° 015-2020/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, que:

“(…)

la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública.

(…)



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Conforme a lo anterior, las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 del Reglamento”.

(iii) La ejecución de prestaciones adicionales cuenta con la asignación presupuestal necesaria

En relación a dicho aspecto, el punto 1.6 del presente informe acredita el cumplimiento de lo establecido por la normativa.

3.5 En esa medida, podría ejecutarse la continuación de prestaciones a cargo del contratista, siempre que se cumplan de manera conjunta las siguientes condiciones:

- a) El área usuaria, manifieste la necesidad en la continuación de la contratación.
- b) Se renueven las garantías -cuando corresponda- durante la ejecución de las prestaciones adicionales.
- c) Resolución previa emitida por el titular de la entidad autorizando la ejecución de prestaciones adicionales.

3.6 En relación a lo establecido en el literal a) del párrafo precedente, dentro de lo desarrollado en el presente informe, se advierte el cumplimiento de lo mencionado.

3.7 En relación al numeral b) -ver cláusula décima - de la lectura en el Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, se advierte que, el contratista en su condición de ser una Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) corresponde mantener la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento.

3.8 Bajo ese contexto, se tiene que, considerando el consumo efectuado; y lo expuesto es necesario extender la continuidad del servicio, bajo los siguientes términos:

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION
SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS. ITEM N° 13-LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	S/. 840,366.00 soles	El plazo de ejecución de la prestación del servicio finalizaría el 30 de junio de 2021.

3.9 Finalmente, en relación al sustento técnico, conformidad del servicio prestado y todo lo relacionado a la parte técnica; se precisa que, la suscrita no tiene conocimiento y competencia para pronunciarse sobre dicho aspecto. Sin embargo, de acuerdo a los argumentos esgrimidos se advierte que estos encajan con lo establecido por la normativa para su procedencia.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De la ejecución del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, se ha encontrado que el número de afiliados al SIS atendidos ha superado la cantidad inicial prevista; y, se estima que el monto contractual se agote antes de la contratación del servicio de hemodiálisis solicitado por la DICOE a través del nuevo proceso de selección.
- 4.2 De la evaluación efectuada, se considera que, teniendo en cuenta el monto requerido para la contratación adicional asciende al **10.33%** del monto del mencionado contrato y, el contenido del presente informe, se cumplen con los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado para efectuar la ejecución de prestaciones adicionales para el Ítem N° 13 - Lima Metropolitana Centro 4 del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS por el “*Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis*”.
- 4.3 Para la procedencia de ejecución de prestaciones adicionales, se requiere la resolución previa emitida por el titular de la entidad autorizando dicha actuación.

V. RECOMENDACIÓN

- Derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión correspondiente, a fin de proceder con las acciones para la procedencia de ejecución de prestaciones adicionales.

Atentamente,

Pamela Isabel Carrillo Aguilar
Especialista de Ejecución Contractual



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

MEMORANDO N° 184-2021-SIS-FISSAL/OPP

A : C.P.C. EDGAR HUACHUA AGUIRRE
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración

Asunto : Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246

Referencia : Memorando N° 748-2021-SIS-FISSAL/OA

Fecha : Lima, 20 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se otorga la APROBACIÓN de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246, para la contratación adicional al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS “Servicio de atención ambulatoria al asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis, Lima Metropolitana Centro 4”, por el monto de S/ 840,366.00, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Se adjunta al presenta la constancia de previsión correspondiente.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente por:

Econ. Nicolás Suarez Elías
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL



Av. Elmer Faucett N.° 150
San Miguel Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093
www.gob.pe/fissal



Firmado digitalmente por:
SUAREZ ELIAS Nicolas FA
20548738718 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2021 13:48:00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000246
(EN SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL [001423]

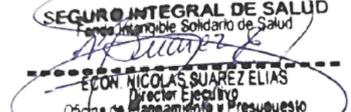
MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 19/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-001214: ADICIONAL AL CONTRATO N 011-2019-SIS-FISSAL/AS-ÍTEM LIMA METROPOLITANA CENTRO 4-IPRESS CENTRO E

FECHA APROBACION : 20/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 000210

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5006372 20 044 0097 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	840,366.00
0212 BRINDAR ASISTENCIA MEDICA	840,366.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	840,366.00
5 GASTOS CORRIENTES	840,366.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	840,366.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	840,366.00
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	840,366.00
2.3.2.6.4 SERVICIOS DE SALUD	840,366.00
2.3.2.6.4.1 GASTOS POR PRESTACIONES DE SALUD	840,366.00
TOTAL	840,366.00
TOTAL CERTIFICACION	840,366.00
TOTAL NOTA	840,366.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

EDON NICOLAS SUAREZ ELIAS
Director Ejecutivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

MEMORANDO N° 748- 2021-SIS-FISSAL/OA

A : Econ. **NICOLAS SUAREZ ELIAS**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Aprobación de CCP N° 246

REFERENCIA : Nota Informativa N° 195-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-SOL
Expediente N° ADM00152-2021

FECHA : Lima, 19 de abril de 2021

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de solicitarle la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 246, para la "Contratación Adicional de Prestaciones del Servicio de Hemodiálisis Ítem 13, Lima Metropolitana Centro 4 – Centro Especializado de Enfermedades Renales SAC".

En ese sentido, agradeceré se sirva efectuar las acciones correspondientes, a fin de dar atención a lo solicitado, en el marco de sus competencias.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente por:

C.P.C. Edgar Ricardo Huachua Aguirre
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"***NOTA INFORMATIVA N°195-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-SOL****A :** **C.P.C. HUACHUA AGUIRRE EDGAR RICARDO**

Jefe de la Oficina de Administración – FISSAL.

ASUNTO : Aprobación de Certificación Presupuestal N° 246-2021

"Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis" -Ítem 13-Lima Metropolitana Centro 4

REFERENCIA : a) Memorando N° 102-2021-SIS-FISSAL/DIF**FECHA :** Lima, 19 de abril de 2021

Exp. N° 00152-2021

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitarle la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 246-2021, en atención al documento de la referencia; de conformidad al numeral 12.2 y 12.3 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0007-2020-EF/50.01, según detalle:

N° CCP	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	META	IMPORTE CERTIFICACIÓN (S/)
246	2.3.2 6.4 1	CONTRATACIÓN ADICIONAL PRESTACIONES DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS- ÍTEM 13-LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	212	S/ 840,366.00

Es preciso manifestar que, el monto comprende el costo del servicio, impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del servicio.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

SHEYLA ANTONIA ORE LOPEZ
PROFESIONAL EN COMPRAS

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2021

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EJECUTORA : 002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL [001423]

Certificado		Documento				Sec.			Fecha		Tipo		Est							
SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Fecha	Proveedor	Clasific.	Func.	Moneda	Tipo	Cambio	Monto	Origen	Monto S/.	Proceso	Tipo	Registro	Env	Reg.
0000000246	0001	0001	00	086	000210	19/04/2021	0	2.3. 2 6. 4 1	0212	S/.	0.00000000		840,366.00	840,366.00	19/04/2021	Certificación	Inicial		T	V
TOTAL EN MONEDA NACIONAL													840,366.00							





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

MEMORANDO N° 102-2021-SIS-FISSAL/DIF

A : **C.P.C. EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE**
Jefe de la Oficina de Administración – FISSAL

Asunto : Prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS – Ítem Lima Metropolitana Centro 4 – IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Referencia : Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL/DICOE Exp. ADM00152-2021

Fecha : 12 de abril de 2021.

Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de trasladar la Nota Informativa N° 021-2021-SIS-FISSAL/DIF-SGQM, en la cual se encuentra el monto de las prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS de la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C, afectándose en la meta 212 Lima, de la Categoría Presupuestal APNOP, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica de gasto 2.3.2.6.4.1. Brindar Asistencia Médica.

Se hace de conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

ACGA/sgqm



Av. Elmer Faucett N° 150
San Miguel Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093
www.gob.pe/fissal



Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20548738718
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 20:57:20

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

NOTA INFORMATIVA N° 021-2021-SIS-FISSAL/DIF-SGQM

A : **C.P.C. ALBERTO CHRISTIAN GALARZA AQUINO**
Director Ejecutivo de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo

Asunto : Prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS – ítem Lima Metropolitana Centro 4 – IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Referencia: : Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL/DICOE Exp.ADM00152-2021

Fecha : 12 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto y documento a la referencia informar lo siguiente:

- Mediante Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB, la DICOE solicita a la Oficina de Administración evalúe la pertinencia de la ejecución de prestaciones adicionales con la ampliación de plazo del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente al contrato, para asegurar la continuidad de las prestaciones del paciente y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS.
- El FISSAL suscribió el Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS con la IPRESS Centro de Especializado de Enfermedades Renales S.A.C., el 21 de febrero de 2019 por un plazo de 790 días, el cual tiene vigencia hasta el 21/04/2021. Al cierre de la producción marzo 2021, el saldo contractual es de S/ 331,930.99, que se agotaría aproximadamente en el mes de abril, se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	EJECUCIÓN ⁽¹⁾	PENDIENTE DE PAGO HASTA MAR-2021	SALDO	# MESES ESTIMADOS PARA AGOTAR	ESTIMACIÓN DEL ÚLTIMO MES DE
LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	8,135,379.46	7,003,160.27	800,288.20	331,930.99	1	Abr-21
TOTAL	8,135,379.46	7,003,160.27	800,288.20	331,930.99		

⁽¹⁾ Fuente: Oficina de Administración/Tesorería, actualizado al 30/03/2021

- La DICOE manifiesta que el 29 de diciembre de 2021 remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro y que a la fecha continua en actos preparatorios. Asimismo, la Oficina de Administración comunica mediante correo electrónico S/N de fecha 23/03/2021 que: "la fecha estimada de inicio de ejecución contractual sería en el mes de junio". En ese sentido, la DICOE estima que se debe asegurar la prestación adicional al contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para todo el **mes de junio 2021**.
- A lo expresado en los párrafos precedentes, el saldo presupuestal a la fecha en la meta 212 Lima, es de S/ 4,131,896.75; tomado en consideración los actos preparatorios y la

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

recomendación de la DICOE del plazo que estima el inicio de la nueva ejecución contractual derivado del requerimiento realizado, se ha proyectado para las prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, el monto de S/ 840,366.00; se detalla en el siguiente cuadro:

SEC. FUN	REGIÓN	PIM	CERTIFICADO	SALDO PIM - CERTIFICADO *	PESTACIONES ADICIONALES
0212	LIMA	103,213,702	99,081,805.25	4,131,896.75	840,366.00

*Fuente: SIAF Módulo Presupuestario

En ese sentido, es necesario informar a la Oficina de Administración el monto de las prestaciones adicionales, afectándose en la meta 212 Lima, de la Categoría Presupuestal APNOP, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica de gato 2.3.2.6.4.1. Brindar Asistencia Médica.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
QUINTANA MONTES Sara
Giuliana FAU 20548738718 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2021 16:18:25-0500



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

PROVEÍDO N°377-2021-SIS-FISSAL/DICOE

Lima, 08 de abril 2021.

Visto el Informe N°017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB que antecede y que la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo hace suyo, dérivese a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo para conocimiento y acciones correspondientes Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

INFORME N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB

A : Med. Christopher Yarasca Zegarra
Jefe Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo

Asunto : Prestaciones adicionales al Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS – ítem Lima Metropolitana Centro 4 – IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Fecha : 08 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, así como para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3. Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 325-2020/MINSA, mediante el cual se aprueba el listado de enfermedades de alto costo de atención, el cual incluye la insuficiencia renal crónica terminal (N18).
- 1.5. Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL "Contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis".
- 1.6. Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, "Contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis", con un plazo de la ejecución de la prestación de 790 días calendario.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Como respuesta a la problemática de la escasez de oferta pública del servicio de hemodiálisis ambulatoria, el FISSAL mantiene vínculo contractual con IPRESS privadas quienes brindan atención ambulatoria al asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica (IRC) terminal en hemodiálisis. En el año 2018 el FISSAL convocó Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIFISSAL, a través del cual se otorgó la buena pro al ítem Lima Metropolitana Centro 4.
- 2.2. El proveedor CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., suscribió contrato con el FISSAL, en el marco de la Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL, para que brinde el servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis, correspondiente al ítem Lima



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

Metropolitana Centro 4. El Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS se suscribió el 21 de febrero de 2019 con una vigencia de 790 días calendario, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato (vigencia hasta el 21 de abril de 2021).

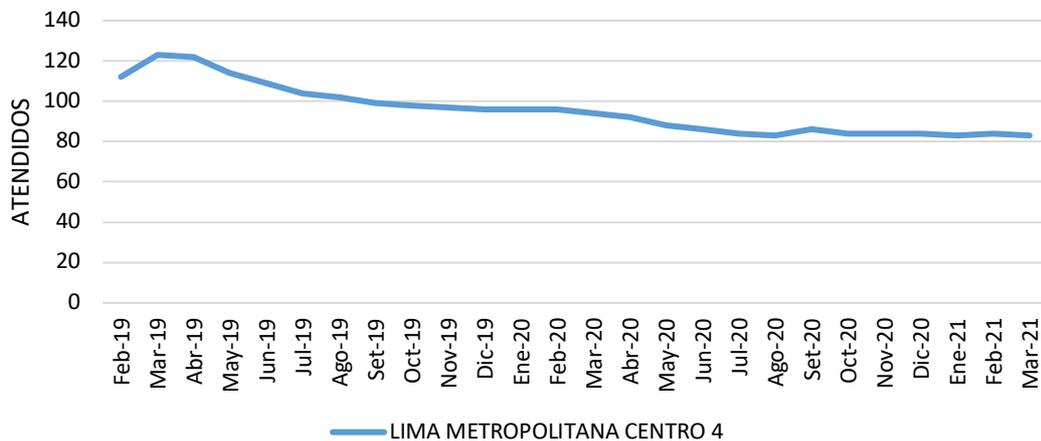
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PACIENTES POR 26 MESES (790 DÍAS)	CANTIDAD MENSUAL DE PACIENTES	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS. ÍTEM N°13- LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	2158	83	S/ 8135379.46

Fuente: Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS y Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL

Cabe señalar que, la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., se ubica en el distrito de Santiago de Surco de Lima Metropolitana Centro del departamento de Lima.

- 2.3. En el marco de las competencias de la DICOE, se ha efectuado el análisis de la ejecución del contrato en relación del número mensual de pacientes atendidos en el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS. A continuación, se observa la evolución mensual de atendidos en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Gráfico. Evolución mensual de la cantidad de pacientes en el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS



Fuente: Reporte DIF-FISSAL (07-04-2021)

- 2.4. En el gráfico anterior se observa que, en el periodo febrero 2019 a agosto 2021 la cantidad mensual de atendidos se encontraba por encima de 83 pacientes, luego se mantuvo relativamente constante alrededor del mencionado valor. Asimismo, se observa que en el periodo de febrero 2019 – marzo 2021 (25.5 meses), la cantidad de pacientes a atender durante el contrato del ítem Lima Metropolitana Centro 4, alcanzó el 115% con respecto a la cantidad inicial contratada. En ese sentido, se observa que

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

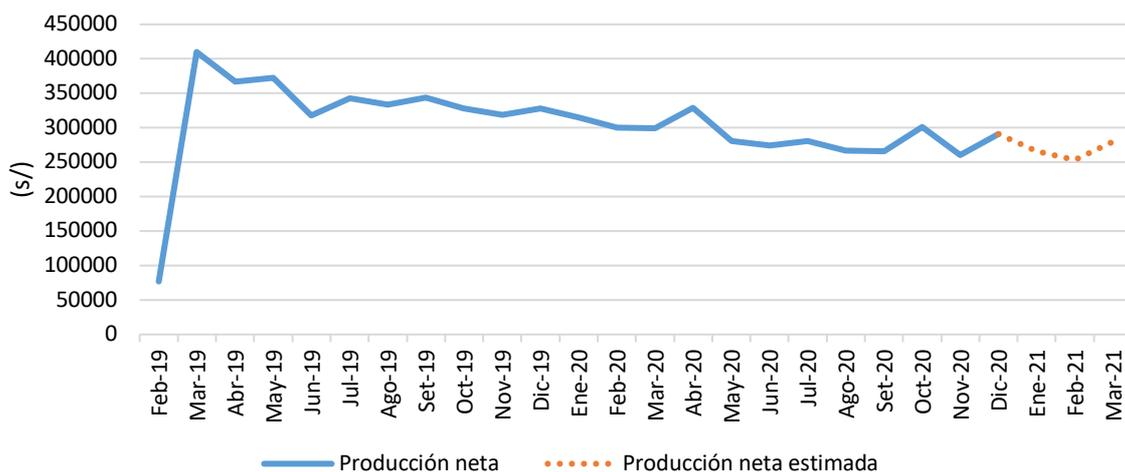
existe la atención de pacientes adicionales con respecto a la cantidad de pacientes inicialmente previstos para atender en el ítem Lima Metropolitana Centro 4. Actualmente en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., se atienden **82 afiliados al SIS**.

Cuadro. Ejecución de la cantidad de pacientes del Contrato N°021-2018-SIS-FISSAL

CONTRATO	ITEM	Cantidad de pacientes (servicio contratado) (A)	Cantidad de pacientes atendidos hasta producción marzo 2021 (B)	Porcentaje de atendidos con respecto a lo contratado (B)/(A)x100%
Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS	Lima Metropolitana Centro 4	2158	2483	115%

2.5. En relación con la producción mensual neta del ítem Lima Metropolitana Centro 4, ésta ha presentado una disminución progresiva durante el periodo marzo 2019 – marzo 2020, manteniéndose relativamente constante en el periodo de abril 2020 – diciembre 2021, según el reporte remitido por la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo. Cabe precisar que no se cuenta con la producción neta de enero, febrero y marzo de 2021 pues están en proceso de evaluación, tampoco la producción de abril 2021 pues su ejecución se mantiene en curso. La estimación de la producción neta al mes de marzo 2021, se realizó la proyección usando como referencia la producción bruta, ajustada según la proporción de la producción neta respecto a la producción bruta.

Gráfico. Evolución mensual de la producción neta en el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS



Fuente: Reporte DIF-FISSAL (07-04-2021). Producción neta del periodo diciembre 2018-marzo2021 corresponde a una proyección según la producción bruta.

2.6. De acuerdo con la proyección realizada, hasta la producción de marzo 2021 se alcanzaría una ejecución del monto contractual del 95.9% y se estima que la primera semana mayo se alcanzaría el 100.1% del monto contractual.

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

Cuadro. Estimación de la ejecución de la producción neta del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS hasta marzo 2021

CONTRATO	Precio total contratada	Producción neta estimada a marzo 2021	Porcentaje de la ejecución estimada a marzo 2021
Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS	S/ 8135379.46	S/ 7,802,569.59	95.9%

(*) Proyección realizada de acuerdo con el reporte DIF-FISSAL (07-04-2021).

2.7. De acuerdo con lo anteriormente descrito, existe el riesgo que los afiliados al SIS que se atienden en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., queden sin atención debido a que se agotaría el monto contractual. Asimismo, estos pacientes no podrían ser derivados a las otras IPRESS privadas contratadas por el FISSAL en Lima Metropolitana Centro debido a que no se dispone con cupos suficientes para recibir a los **82 afiliados al SIS**:

CUI	Distrito	Descripción	N° Cupos	N° Cupos Disponibles	N° de pacientes
20648	BARRANCO	SERVICIO MÉDICO RENAL CORAZÓN DE JESUS S.A.C.	83	1	82
10145	JESUS MARIA	CENTRO MÉDICO JESÚS MARÍA S.A.C.	83	03	80
24701	SAN MIGUEL	GRUPO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.C.	83	26	57
9909	LIMA	PLUSVIDA SERVICIOS MÉDICOS S.A.C.	80	0	80
10053	LIMA	NEPHRO CARE S.A.C.	80	2	78
8164	PUEBLO LIBRE	CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO SANTA ENA S.A.	80	14	66
16763	LINCE	UNIDAD DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO RENAL DIVINO NIÑO S.A.C.	85	01	84
16350	BREÑA	NEFRODIAL S.A.C.	80	06	74
TOTAL CUPOS DISPONIBLES:				53	

Cabe señalar que, no se considera en el análisis las IPRESS de los distritos de Lima Metropolitana Este, Norte y Sur, debido a que se busca evitar que los afiliados al SIS que se atienden en el distrito de Santiago de Surco tengan que trasladarse a otras jurisdicciones, evitando gastos adicionales por movilidad a distritos más lejanos. Asimismo, no se están incluyendo a las IPRESS que se encuentran con contrato con vigencia próxima a vencer (abril 2021) en la jurisdicción de Lima Metropolitana Centro.

2.8. Durante la ejecución contractual, el proceso de asignación de los afiliados al SIS a la IPRESS privada se realiza en el aplicativo informático SAIRC, e inicia cuando una IPRESS pública solicita autorización para la atención ambulatoria de hemodiálisis, luego la DICOE aprueba la cobertura de hemodiálisis y finalmente el paciente es asignado en el aplicativo informático SAIRC por la IPRESS pública, de acuerdo a la adscripción del asegurado al SIS y de acuerdo a la capacidad de la IPRESS contratada. Por lo tanto, a



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

través del procedimiento descrito los afiliados al SIS fueron asignados a la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., según demanda.

2.9. Durante el periodo de vigencia del contrato, el número de asegurados al SIS asignados y casos atendidos en el ítem Lima Metropolitana Centro 4, superaron al número inicialmente estimado, lo cual puede atribuirse a lo siguiente:

2.9.1. Debido a que los contratos suscritos con las IPRESS privadas a través del Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud N° 005-2015-SIS estaban próximos a terminar su vigencia en el año 2018, el FISSAL convocó el Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL para la contratación del servicio de atención ambulatoria del afiliado al SIS en hemodiálisis. En el mencionado proceso de selección se convocaron un total de 4 ítems (83 pacientes para cada ítem) en Lima Metropolitana Centro. En ese sentido, la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., comenzó inicialmente atendiendo 112 pacientes, posteriormente sus atendidos ascendieron a 123 pacientes y progresivamente se empezó a redistribuir a los pacientes a las otras IPRESS privadas, hasta alcanzar el número de atendidos cercanos al ítem adjudicado.

2.9.2. El incremento de la incidencia de IRC en el país (resultado de la transición demográfica y epidemiológica) y que las IPRESS públicas de Lima Metropolitana Centro no han generado oferta disponible de hemodiálisis ambulatoria durante este periodo. Asimismo, estos pacientes adicionales requirieron atención inmediata de hemodiálisis, debido a que este tratamiento es necesario para su supervivencia.

2.10. Mediante Informe N°120-2020-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB, del 28 de diciembre de 2020, la DICOE realizó el análisis de la problemática de la cobertura de hemodiálisis ambulatoria en afiliados al SIS atendidos en IPRESS privadas de hemodiálisis, identificándose que en Lima Metropolitana Centro existe el riesgo que los afiliados al SIS queden sin atención de hemodiálisis ambulatoria. Mediante Informe N°033-2020-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-HRO, del 29 de diciembre de 2020, la DICOE remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro. A la fecha del presente informe, aún continúa en proceso los actos preparatorios para la convocatoria del procedimiento de selección en Lima Metropolitana Centro. No obstante, mediante correo electrónico S/N de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Administración comunica que la *"fecha estimada de inicio de ejecución contractual sería el mes de*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

junio”. Por lo mencionado, se estima que se debe asegurar la prestación adicional al contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS para todo el mes de junio 2021.

- 2.11. El contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, se encuentra próximo a culminar su vigencia el 21 de abril 2021. Asimismo, al haberse estimado que el monto del contrato en mención se ejecute al 100% la primera semana de mayo de 2021 y que aún no se ha convocado el proceso de selección en Lima Metropolitana Centro, existe el riesgo inminente que 82 afiliados al SIS que se atienden en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., no puedan continuar recibiendo su atención. Cabe precisar que, la hemodiálisis es el tratamiento indispensable para que el paciente con IRC terminal pueda sobrevivir y que la interrupción del servicio tiene como consecuencia el fallecimiento del paciente en 1 a 2 semanas. Asimismo, las IPRESS públicas que mantienen convenio con el FISSAL en Lima Metropolitana Centro no tienen oferta disponible, por lo cual los afiliados del SIS que se atienden en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., no podrían ser referidos.
- 2.12. En ese sentido, se recomienda que la Oficina de Administración evalúe la pertinencia de la ejecución de prestaciones adicionales con la ampliación del plazo del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS; siguiendo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, según lo señalado en el presente informe.
- 2.13. Se recomienda que la ampliación del plazo de la prestación adicional al contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS se dé hasta fines del mes de junio de 2021, tomando como referencia lo estimado a lo señalado en el correo electrónico S/N, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración o hasta que se agote el monto contractual, el que ocurra primero.
- 2.14. Cabe señalar que, la DICOE remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro, el cual está en el proceso de actos preparatorios.
- 2.15. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo (DIF) para los trámites correspondientes, para que luego se derive a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El proveedor CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., recibió la buena pro del ítem Lima Metropolitana Centro 4 en el marco de la Adjudicación



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL, con el cual suscribió el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, el 21 de febrero de 2019, para la atención de 2158 pacientes y con una vigencia 790 días, (hasta el 21 de abril de 2021).

- 3.2. La DICOE ha solicitado la contratación del “servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro”, el cual se encuentra en la etapa de actos preparatorios. La Oficina de Administración estima que este servicio se ejecute en junio de 2021. En ese sentido, se debe asegurar la prestacional adicional del contrato N°018-2019-SIS-FISSAL/AS para todo el mes de junio 2021.
- 3.3. Se ha realizado el análisis de la ejecución del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, encontrándose que el número de afiliados al SIS atendidos ha superado la cantidad inicial prevista; además, se estima que el monto contractual se agote antes de la contratación del servicio de hemodiálisis solicitado por la DICOE.
- 3.4. Se considera pertinente que la Oficina de Administración evalúe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS; respetando las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo (DIF) para los trámites correspondientes, para que luego se derive a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo para conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

LIC. MILAGROS PILAR LOPEZ BOCANEGRA DE CHÁVEZ
PROFESIONAL DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO
Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
-FISSAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

MEMORANDO N° 102-2021-SIS-FISSAL/DIF

A : **C.P.C. EDGAR RICARDO HUACHUA AGUIRRE**
Jefe de la Oficina de Administración – FISSAL

Asunto : Prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS – Ítem Lima Metropolitana Centro 4 – IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Referencia : Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL/DICOE Exp. ADM00152-2021

Fecha : 12 de abril de 2021.

Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de trasladar la Nota Informativa N° 021-2021-SIS-FISSAL/DIF-SGQM, en la cual se encuentra el monto de las prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS de la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C, afectándose en la meta 212 Lima, de la Categoría Presupuestal APNOP, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica de gasto 2.3.2.6.4.1. Brindar Asistencia Médica.

Se hace de conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

ACGA/sgqm



Av. Elmer Faucett N° 150
San Miguel Lima – Perú
T (511) 628-7092 / 628-7093
www.gob.pe/fissal



Firmado digitalmente por:
GALARZA AQUINO Alberto
Christian FAU 20548738718
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 20:57:20

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

NOTA INFORMATIVA N° 021-2021-SIS-FISSAL/DIF-SGQM

A : **C.P.C. ALBERTO CHRISTIAN GALARZA AQUINO**
Director Ejecutivo de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo

Asunto : Prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS – ítem Lima Metropolitana Centro 4 – IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Referencia: : Proveído N° 377-2021-SIS-FISSAL/DICOE Exp.ADM00152-2021

Fecha : 12 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto y documento a la referencia informar lo siguiente:

- Mediante Informe N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB, la DICOE solicita a la Oficina de Administración evalúe la pertinencia de la ejecución de prestaciones adicionales con la ampliación de plazo del Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente al contrato, para asegurar la continuidad de las prestaciones del paciente y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS.
- El FISSAL suscribió el Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS con la IPRESS Centro de Especializado de Enfermedades Renales S.A.C., el 21 de febrero de 2019 por un plazo de 790 días, el cual tiene vigencia hasta el 21/04/2021. Al cierre de la producción marzo 2021, el saldo contractual es de S/ 331,930.99, que se agotaría aproximadamente en el mes de abril, se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	EJECUCIÓN ⁽¹⁾	PENDIENTE DE PAGO HASTA MAR-2021	SALDO	# MESES ESTIMADOS PARA AGOTAR	ESTIMACIÓN DEL ÚLTIMO MES DE
LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	8,135,379.46	7,003,160.27	800,288.20	331,930.99	1	Abr-21
TOTAL	8,135,379.46	7,003,160.27	800,288.20	331,930.99		

⁽¹⁾ Fuente: Oficina de Administración/Tesorería, actualizado al 30/03/2021

- La DICOE manifiesta que el 29 de diciembre de 2021 remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro y que a la fecha continua en actos preparatorios. Asimismo, la Oficina de Administración comunica mediante correo electrónico S/N de fecha 23/03/2021 que: "la fecha estimada de inicio de ejecución contractual sería en el mes de junio". En ese sentido, la DICOE estima que se debe asegurar la prestación adicional al contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS para todo el **mes de junio 2021**.
- A lo expresado en los párrafos precedentes, el saldo presupuestal a la fecha en la meta 212 Lima, es de S/ 4,131,896.75; tomado en consideración los actos preparatorios y la

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

recomendación de la DICOE del plazo que estima el inicio de la nueva ejecución contractual derivado del requerimiento realizado, se ha proyectado para las prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS, el monto de S/ 840,366.00; se detalla en el siguiente cuadro:

SEC. FUN	REGIÓN	PIM	CERTIFICADO	SALDO PIM - CERTIFICADO *	PESTACIONES ADICIONALES
0212	LIMA	103,213,702	99,081,805.25	4,131,896.75	840,366.00

*Fuente: SIAF Módulo Presupuestario

En ese sentido, es necesario informar a la Oficina de Administración el monto de las prestaciones adicionales, afectándose en la meta 212 Lima, de la Categoría Presupuestal APNOP, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica de gato 2.3.2.6.4.1. Brindar Asistencia Médica.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
QUINTANA MONTES Sara
Giuliana FAU 20548738718 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2021 16:18:25-0500



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

PROVEÍDO N°377-2021-SIS-FISSAL/DICOE

Lima, 08 de abril 2021.

Visto el Informe N°017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB que antecede y que la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo hace suyo, dérivese a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo para conocimiento y acciones correspondientes Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

INFORME N° 017-2021-SIS-FISSAL/DICOE-MPLB

A : Med. Christopher Yarasca Zegarra
Jefe Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo

Asunto : Prestaciones adicionales al Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS – ítem Lima Metropolitana Centro 4 – IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Fecha : 08 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, así como para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3. Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 325-2020/MINSA, mediante el cual se aprueba el listado de enfermedades de alto costo de atención, el cual incluye la insuficiencia renal crónica terminal (N18).
- 1.5. Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL "Contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis".
- 1.6. Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, "Contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis", con un plazo de la ejecución de la prestación de 790 días calendario.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Como respuesta a la problemática de la escasez de oferta pública del servicio de hemodiálisis ambulatoria, el FISSAL mantiene vínculo contractual con IPRESS privadas quienes brindan atención ambulatoria al asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica (IRC) terminal en hemodiálisis. En el año 2018 el FISSAL convocó Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIFISSAL, a través del cual se otorgó la buena pro al ítem Lima Metropolitana Centro 4.
- 2.2. El proveedor CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., suscribió contrato con el FISSAL, en el marco de la Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL, para que brinde el servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis, correspondiente al ítem Lima



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

Metropolitana Centro 4. El Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS se suscribió el 21 de febrero de 2019 con una vigencia de 790 días calendario, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato (vigencia hasta el 21 de abril de 2021).

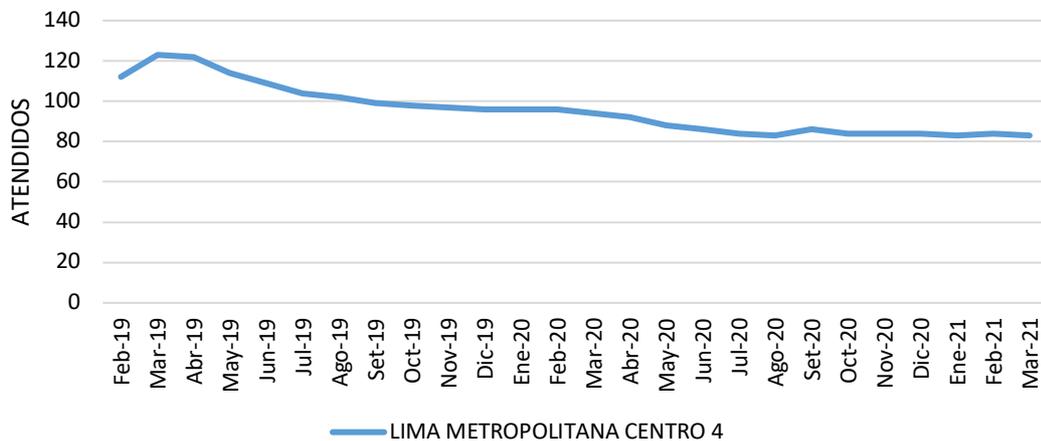
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PACIENTES POR 26 MESES (790 DÍAS)	CANTIDAD MENSUAL DE PACIENTES	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS. ÍTEM N°13- LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	2158	83	S/ 8135379.46

Fuente: Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS y Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL

Cabe señalar que, la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., se ubica en el distrito de Santiago de Surco de Lima Metropolitana Centro del departamento de Lima.

- 2.3. En el marco de las competencias de la DICOE, se ha efectuado el análisis de la ejecución del contrato en relación del número mensual de pacientes atendidos en el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS. A continuación, se observa la evolución mensual de atendidos en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

Gráfico. Evolución mensual de la cantidad de pacientes en el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS



Fuente: Reporte DIF-FISSAL (07-04-2021)

- 2.4. En el gráfico anterior se observa que, en el periodo febrero 2019 a agosto 2021 la cantidad mensual de atendidos se encontraba por encima de 83 pacientes, luego se mantuvo relativamente constante alrededor del mencionado valor. Asimismo, se observa que en el periodo de febrero 2019 – marzo 2021 (25.5 meses), la cantidad de pacientes a atender durante el contrato del ítem Lima Metropolitana Centro 4, alcanzó el 115% con respecto a la cantidad inicial contratada. En ese sentido, se observa que

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

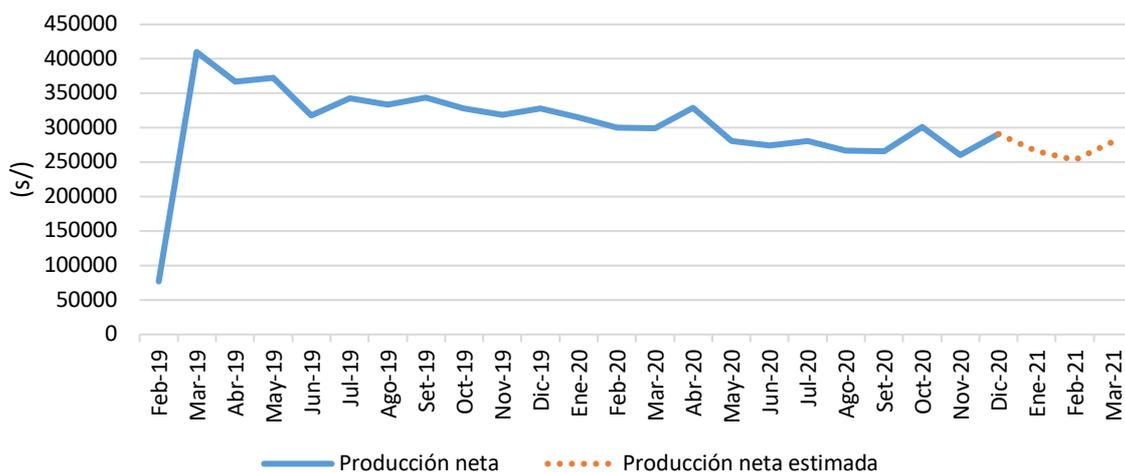
existe la atención de pacientes adicionales con respecto a la cantidad de pacientes inicialmente previstos para atender en el ítem Lima Metropolitana Centro 4. Actualmente en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., se atienden **82 afiliados al SIS**.

Cuadro. Ejecución de la cantidad de pacientes del Contrato N°021-2018-SIS-FISSAL

CONTRATO	ITEM	Cantidad de pacientes (servicio contratado) (A)	Cantidad de pacientes atendidos hasta producción marzo 2021 (B)	Porcentaje de atendidos con respecto a lo contratado (B)/(A)x100%
Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS	Lima Metropolitana Centro 4	2158	2483	115%

2.5. En relación con la producción mensual neta del ítem Lima Metropolitana Centro 4, ésta ha presentado una disminución progresiva durante el periodo marzo 2019 – marzo 2020, manteniéndose relativamente constante en el periodo de abril 2020 – diciembre 2021, según el reporte remitido por la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo. Cabe precisar que no se cuenta con la producción neta de enero, febrero y marzo de 2021 pues están en proceso de evaluación, tampoco la producción de abril 2021 pues su ejecución se mantiene en curso. La estimación de la producción neta al mes de marzo 2021, se realizó la proyección usando como referencia la producción bruta, ajustada según la proporción de la producción neta respecto a la producción bruta.

Gráfico. Evolución mensual de la producción neta en el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS



Fuente: Reporte DIF-FISSAL (07-04-2021). Producción neta del periodo diciembre 2018-marzo2021 corresponde a una proyección según la producción bruta.

2.6. De acuerdo con la proyección realizada, hasta la producción de marzo 2021 se alcanzaría una ejecución del monto contractual del 95.9% y se estima que la primera semana mayo se alcanzaría el 100.1% del monto contractual.

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

Cuadro. Estimación de la ejecución de la producción neta del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS hasta marzo 2021

CONTRATO	Precio total contratada	Producción neta estimada a marzo 2021	Porcentaje de la ejecución estimada a marzo 2021
Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS	S/ 8135379.46	S/ 7,802,569.59	95.9%

(*) Proyección realizada de acuerdo con el reporte DIF-FISSAL (07-04-2021).

2.7. De acuerdo con lo anteriormente descrito, existe el riesgo que los afiliados al SIS que se atienden en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., queden sin atención debido a que se agotaría el monto contractual. Asimismo, estos pacientes no podrían ser derivados a las otras IPRESS privadas contratadas por el FISSAL en Lima Metropolitana Centro debido a que no se dispone con cupos suficientes para recibir a los **82 afiliados al SIS**:

CUI	Distrito	Descripción	N° Cupos	N° Cupos Disponibles	N° de pacientes
20648	BARRANCO	SERVICIO MÉDICO RENAL CORAZÓN DE JESUS S.A.C.	83	1	82
10145	JESUS MARIA	CENTRO MÉDICO JESÚS MARÍA S.A.C.	83	03	80
24701	SAN MIGUEL	GRUPO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.C.	83	26	57
9909	LIMA	PLUSVIDA SERVICIOS MÉDICOS S.A.C.	80	0	80
10053	LIMA	NEPHRO CARE S.A.C.	80	2	78
8164	PUEBLO LIBRE	CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO SANTA ENA S.A.	80	14	66
16763	LINCE	UNIDAD DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO RENAL DIVINO NIÑO S.A.C.	85	01	84
16350	BREÑA	NEFRODIAL S.A.C.	80	06	74
TOTAL CUPOS DISPONIBLES:				53	

Cabe señalar que, no se considera en el análisis las IPRESS de los distritos de Lima Metropolitana Este, Norte y Sur, debido a que se busca evitar que los afiliados al SIS que se atienden en el distrito de Santiago de Surco tengan que trasladarse a otras jurisdicciones, evitando gastos adicionales por movilidad a distritos más lejanos. Asimismo, no se están incluyendo a las IPRESS que se encuentran con contrato con vigencia próxima a vencer (abril 2021) en la jurisdicción de Lima Metropolitana Centro.

2.8. Durante la ejecución contractual, el proceso de asignación de los afiliados al SIS a la IPRESS privada se realiza en el aplicativo informático SAIRC, e inicia cuando una IPRESS pública solicita autorización para la atención ambulatoria de hemodiálisis, luego la DICOE aprueba la cobertura de hemodiálisis y finalmente el paciente es asignado en el aplicativo informático SAIRC por la IPRESS pública, de acuerdo a la adscripción del asegurado al SIS y de acuerdo a la capacidad de la IPRESS contratada. Por lo tanto, a



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

través del procedimiento descrito los afiliados al SIS fueron asignados a la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., según demanda.

2.9. Durante el periodo de vigencia del contrato, el número de asegurados al SIS asignados y casos atendidos en el ítem Lima Metropolitana Centro 4, superaron al número inicialmente estimado, lo cual puede atribuirse a lo siguiente:

2.9.1. Debido a que los contratos suscritos con las IPRESS privadas a través del Procedimiento Especial de Contratación de Servicios de Salud N° 005-2015-SIS estaban próximos a terminar su vigencia en el año 2018, el FISSAL convocó el Concurso Público N° 001-2018-SIS-FISSAL para la contratación del servicio de atención ambulatoria del afiliado al SIS en hemodiálisis. En el mencionado proceso de selección se convocaron un total de 4 ítems (83 pacientes para cada ítem) en Lima Metropolitana Centro. En ese sentido, la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., comenzó inicialmente atendiendo 112 pacientes, posteriormente sus atendidos ascendieron a 123 pacientes y progresivamente se empezó a redistribuir a los pacientes a las otras IPRESS privadas, hasta alcanzar el número de atendidos cercanos al ítem adjudicado.

2.9.2. El incremento de la incidencia de IRC en el país (resultado de la transición demográfica y epidemiológica) y que las IPRESS públicas de Lima Metropolitana Centro no han generado oferta disponible de hemodiálisis ambulatoria durante este periodo. Asimismo, estos pacientes adicionales requirieron atención inmediata de hemodiálisis, debido a que este tratamiento es necesario para su supervivencia.

2.10. Mediante Informe N°120-2020-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB, del 28 de diciembre de 2020, la DICOE realizó el análisis de la problemática de la cobertura de hemodiálisis ambulatoria en afiliados al SIS atendidos en IPRESS privadas de hemodiálisis, identificándose que en Lima Metropolitana Centro existe el riesgo que los afiliados al SIS queden sin atención de hemodiálisis ambulatoria. Mediante Informe N°033-2020-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-HRO, del 29 de diciembre de 2020, la DICOE remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro. A la fecha del presente informe, aún continúa en proceso los actos preparatorios para la convocatoria del procedimiento de selección en Lima Metropolitana Centro. No obstante, mediante correo electrónico S/N de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Administración comunica que la *“fecha estimada de inicio de ejecución contractual sería el mes de*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun"

junio". Por lo mencionado, se estima que se debe asegurar la prestación adicional al contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS para todo el mes de junio 2021.

- 2.11. El contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, se encuentra próximo a culminar su vigencia el 21 de abril 2021. Asimismo, al haberse estimado que el monto del contrato en mención se ejecute al 100% la primera semana de mayo de 2021 y que aún no se ha convocado el proceso de selección en Lima Metropolitana Centro, existe el riesgo inminente que 82 afiliados al SIS que se atienden en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., no puedan continuar recibiendo su atención. Cabe precisar que, la hemodiálisis es el tratamiento indispensable para que el paciente con IRC terminal pueda sobrevivir y que la interrupción del servicio tiene como consecuencia el fallecimiento del paciente en 1 a 2 semanas. Asimismo, las IPRESS públicas que mantienen convenio con el FISSAL en Lima Metropolitana Centro no tienen oferta disponible, por lo cual los afiliados del SIS que se atienden en la IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., no podrían ser referidos.
- 2.12. En ese sentido, se recomienda que la Oficina de Administración evalúe la pertinencia de la ejecución de prestaciones adicionales con la ampliación del plazo del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS; siguiendo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, según lo señalado en el presente informe.
- 2.13. Se recomienda que la ampliación del plazo de la prestación adicional al contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS se dé hasta fines del mes de junio de 2021, tomando como referencia lo estimado a lo señalado en el correo electrónico S/N, de fecha 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración o hasta que se agote el monto contractual, el que ocurra primero.
- 2.14. Cabe señalar que, la DICOE remitió a la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro, el cual está en el proceso de actos preparatorios.
- 2.15. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo (DIF) para los trámites correspondientes, para que luego se derive a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El proveedor CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C., recibió la buena pro del ítem Lima Metropolitana Centro 4 en el marco de la Adjudicación



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmantakarun”

Simplificada N°02-2018-SIS-FISSAL, primera convocatoria derivada del Concurso Público N°001-2018-SIS-FISSAL, con el cual suscribió el Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, el 21 de febrero de 2019, para la atención de 2158 pacientes y con una vigencia 790 días, (hasta el 21 de abril de 2021).

- 3.2. La DICOE ha solicitado la contratación del “servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con IRC terminal en hemodiálisis en Lima Metropolitana Centro”, el cual se encuentra en la etapa de actos preparatorios. La Oficina de Administración estima que este servicio se ejecute en junio de 2021. En ese sentido, se debe asegurar la prestacional adicional del contrato N°018-2019-SIS-FISSAL/AS para todo el mes de junio 2021.
- 3.3. Se ha realizado el análisis de la ejecución del Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS, encontrándose que el número de afiliados al SIS atendidos ha superado la cantidad inicial prevista; además, se estima que el monto contractual se agote antes de la contratación del servicio de hemodiálisis solicitado por la DICOE.
- 3.4. Se considera pertinente que la Oficina de Administración evalúe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°011-2019-SIS-FISSAL/AS ante la necesidad de ejecutar prestaciones que no fueron previstos inicialmente en el contrato, para asegurar la continuidad de las prestaciones y no perjudicar la atención de los afiliados al SIS; respetando las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.5. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo (DIF) para los trámites correspondientes, para que luego se derive a la Oficina de Administración para las gestiones correspondientes.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo para conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

LIC. MILAGROS PILAR LOPEZ BOCANEGRA DE CHÁVEZ
PROFESIONAL DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO
Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
-FISSAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO N° 011-2019-SIS-FISSAL/AS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2018-SIS-FISSAL

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS**, que celebra de una parte el **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL**, con RUC N° 20546736718, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 150 - San Miguel - Lima, representada por el **M.C. CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO**, identificado con DNI N° 09675648, designado mediante Resolución Jefatural N° 086-2018/SIS de fecha 18 de abril de 2018, en adelante **LA IAFAS**; y de otra parte la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.**, con RUC N° 20503005957, con domicilio legal en Av. Aviación N° 4822, Urb. Higuiereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11320697 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General **LUIS JAVIER ESTRADA ANICAMA**, con DNI N° 07959385, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11320697, Asiento N° C00004 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se rige por las siguientes normas:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, "Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 030-2014-SA, Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 - Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud".
- Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, Resolución de Superintendencia que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)".
- Resolución de Superintendencia N° 106-2015-SUSALUD/S, Resolución de Superintendencia que modifica las "Condiciones mínimas de los Convenios o Contratos suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)".



CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de febrero de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2018-SIS-FISSAL PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2018-SIS-FISSAL**, para la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS** a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

LA IAFAS, es la Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, creada por Ley N° 29761, y definida en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, inscrita en SUSALUD como IAFAS con Certificado de Registro N° 10003, aprobado mediante Resolución de Intendencia de Regulación, Autorización y Registro N° 00103-2012-SUNASA/IRAR.

EL CONTRATISTA, es una persona jurídica e Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPRESS inscrita en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD, con Código Único de IPRESS N° 00014211, cuyas actividades están reguladas por la Ley General de Salud – Ley N° 26842.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Por el presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar el **SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS** para:

- **EL ÍTEM N° 13 – Lima Metropolitana Centro 4**, a través de la **IPRESS CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.**, con Código Único de IPRESS N° 00014211, en Av. Aviación N° 4822, Urb. Higuereeta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8,135,379.46 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO*	CANTIDAD DE PACIENTES POR 26 MESES (790 DÍAS)	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA DEL ASEGURADO AL SIS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL EN HEMODIÁLISIS. ÍTEM N° 13-LIMA METROPOLITANA CENTRO 4	S/289.99	2158	S/8,135,379.46

*Según Anexo de Tarifario adjunto.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 - San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA IAFAS

Son obligaciones de **LA IAFAS**:

1. Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con **EL CONTRATISTA**.
2. Brindar oportunamente información a **EL CONTRATISTA**, sobre los asegurados con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios que les resulten aplicables. En el caso del FISSAL, la información brindada es la que genera el Seguro Integral de Salud (SIS).
3. Coordinar directamente la referencia de los asegurados a otras IPRESS cuando el estado de salud determinado por el médico así lo requiera, según las condiciones de salud pactadas en el marco de la normatividad vigente, no pudiendo delegar dicha obligación o responsabilidad a **EL CONTRATISTA**.
4. Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los procedimientos administrativos para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan en su relación con **LA IAFAS**, así como las modificaciones que se susciten.
5. Pagar a **EL CONTRATISTA** por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
6. Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoría médica, con personal que tenga experiencia asistencial no menor a 2 años y, cuente con Registro de Auditor Médico en el Colegio Médico del Perú.
7. Contar, para actividades de control prestacional o financiero con profesionales que tengan experiencia en dicha función.
8. Capacitar al personal designado por **EL CONTRATISTA** en las características de sus planes de salud siempre que formen parte del presente contrato.
9. Informar en forma detallada a los asegurados y a **EL CONTRATISTA** con la cual se tiene contrato, sobre cualquier modificación que introduzca en las coberturas, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles a su implementación en la IPRESS.
10. Establecer, las condiciones particulares de las coberturas, de acuerdo a los Planes de Salud que oferten en el régimen que corresponda, concordante con el TUO de la Ley Marco de Aseguramiento en Salud, su Reglamento y demás disposiciones complementarias y conexas.
11. Otras que se deriven de las demás cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

1. Mantener vigentes las autorizaciones, licencias de apertura, funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley sean requeridos en la(s) IPRESS. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
2. Verificar la identidad del paciente y su condición de asegurado al SIS, en la forma determinada por **LA IAFAS**, según la normatividad vigente.
3. No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los asegurados de **LA IAFAS**, por los servicios de salud que son objeto del presente contrato, distintos de los autorizados por **LA IAFAS**.
4. Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a **LA IAFAS**, a fin que pueda realizar las intervenciones de auditoría médica, control prestacional u otros, según las Bases Integradas, según correspondan.
5. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normatividad aplicable para tales efectos.
6. No discriminar en su atención a los asegurados del SIS por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras, en el marco de la normatividad vigente.
7. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados del SIS y de aquella que se genere en la IPRESS, respetando lo previsto en la Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley N° 29733; Ley de Protección de Datos Personales.



CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

8. No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato salvo en los casos establecidos en las Bases Integradas.
9. Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de **LA IAFAS**.
10. Mantener una Historia Clínica única por paciente, donde deberá constar todas sus atenciones, según corresponda. La Historia Clínica, deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito.
11. En los casos que corresponda, informar a **LA IAFAS** sobre asegurados con contingencias que exceden la cobertura contratada o la capacidad resolutoria de la IPRESS, para su respectiva referencia a otra IPRESS o IAFAS, según corresponda.
12. Presentar a **LA IAFAS** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como los indicadores prestacionales y demás información requerida por SUSALUD, de corresponder.
13. Acreditar cualquier tipo de prestación de salud de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas. Informar de inmediato a **LA IAFAS** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los asegurados.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente contrato o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y demás normas aplicables.
15. Otras que se deriven de las demás cláusulas del contrato, de las Bases Integradas.

CLÁUSULA OCTAVA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

Para la prestación del servicio será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad – DNI, y en su caso Carné de Extranjería, Pasaporte u otros validados por las normas migratorias vigentes, al personal de **EL CONTRATISTA**, quien verificará la afiliación y condición de asegurado SIS, según los procedimientos establecidos por el FISSAL. En los casos de afiliación directa temporal, se deberá contar con la acreditación respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: DEL PAGO¹

LA IAFAS se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** de manera retrospectiva, en soles, y en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA IAFAS debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA IAFAS**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 790 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.
LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Anexo de Tarifario, las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2018-SIS-FISSAL PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2018-SIS-FISSAL** que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA IAFAS**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 813,537.95 (OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar **LA IAFAS**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo solicitado por **EL CONTRATISTA**, acreditada en el **REMYPE**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, previa validación del monto neto de la prestación realizada por la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de servicio deberá hacerlo en un plazo de diez (10) días calendario, después de haber recepcionado la documentación solo de los servicios de atención registrados dentro de los cuatro (04) días posteriores a la atención realizada, en el aplicativo informático del FISSAL.

Los documentos para la conformidad del servicio son los siguientes:

- Copia de documento de identidad del paciente (DNI, Carné de Extranjería u otro).
- Copia del estado activo de afiliación SIS, verificado en las páginas Web de SUSALUD y del SIS.
- Formatos de Atención original.
- Copia de los formatos de la historia clínica con el registro de todas las atenciones realizadas en el periodo.
- Copia de la receta médica.
- Copia de los resultados de los exámenes de laboratorio.
- Registro de resultados clínicos del mes correspondiente en el formato y/o aplicativo que el FISSAL disponga: hemoglobina (en mg/dL), urea pre-diálisis (en mg/dL), urea post-diálisis (en mg/dL), peso seco (en Kg), peso pre-diálisis (en Kg), peso post-diálisis (en Kg), tiempo de hemodiálisis (en horas), volumen de ultrafiltrado (en litros), resultado de ELISA o prueba rápida para HIV-1 y HIV-2, antígeno de superficie de virus de hepatitis B (HBsAg) por ELISA, anticuerpos para antígeno de superficie de hepatitis B (HBs-Ag) por ELISA, anticuerpos totales para núcleo de virus de hepatitis B (Total Anti-Hb core), anticuerpos para hepatitis C y otros que se soliciten.
- Resultado mensual del examen microbiológico (cultivo) del agua tratada (cuantitativo): recuento de bacterias.
- Resultado trimestral del nivel de endotoxinas (cuantitativo) de la salida de agua tratada del equipo de ósmosis inversa y en los puntos de muestra del anillo de recirculación para los casos de agua purificada.
- Otros documentos que el FISSAL requiera.



CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De existir observaciones, **LA IAFAS** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor a cinco (05) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA IAFAS** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA IAFAS** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por **LA IAFAS**.

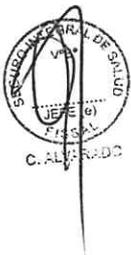
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA IAFAS** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.
LUIS ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS POR LA IAFAS.

Table with 4 columns: ÍTEM, SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CALCULO, and PROCEDIMIENTO. It lists five items detailing penalties for staff absence, personnel requirements, patient hemoglobin levels, dialysis quality (Kt/V and PRU), and biosecurity.



CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.
LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Salud

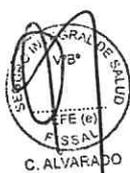
Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Table with 4 columns: ÍTEM, SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CALCULO, and PROCEDIMIENTO. It lists 15 items detailing penalties for various service quality issues like machine maintenance, water quality, and staff scheduling.



CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.
LUIS J. ESTRADA ANICAMA GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 - San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ÍTEM	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
16	Discordancia entre la cantidad de dializadores y líneas arteriovenosas, con el número de sesiones de hemodiálisis del mes supervisado.	(10%) del monto total de la factura correspondiente al mes supervisado, de todos los ítems contratados por la IPRESS.	Se verificará la concordancia entre la cantidad de dializadores y líneas arteriovenosas, con el número de sesiones de hemodiálisis del mes supervisado; a través de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Kardex de almacén con información de la cantidad de ingresos y egresos de dializadores y líneas arteriovenosas por número de serie y lote. • Facturas originales y/o guías de remisión que sustenten la compra y el uso de todos los materiales e insumos requeridos • Consolidado de sesiones de hemodiálisis del mes. • Control de descarte de dializadores (Anexo N° 5-A) • Control de descarte de líneas arteriales (Anexo N° 5-B) • Control de descarte de líneas venosas (Anexo N° 5-C) La comprobación se hará a través de la visita de control inopinada donde los hallazgos evidenciados se consignarán en un acta firmada por personal designado por el FISSAL.
17	La presencia de pozas habilitadas con líneas y/o conexiones para reprocesamiento en la sala de lavado de material biocontaminado.	(10%) del monto total de la factura correspondiente al mes supervisado, de todos los ítems contratados por la IPRESS.	La comprobación se hará a través de la visita de control inopinada donde los hallazgos evidenciados se consignarán en un acta firmada por personal designado por el FISSAL.
18	La IPRESS no permite el ingreso del equipo supervisor a sus instalaciones.	(10%) del monto total de la factura correspondiente al mes supervisado, de todos los ítems contratados por la IPRESS.	La comprobación se hará a través de la visita de control inopinada donde los hallazgos evidenciados se consignarán en un acta firmada por personal designado por el FISSAL.
19	Cambio de lugar donde brinda el servicio sin comunicación, verificación y autorización del FISSAL.	(10%) del monto total de la factura correspondiente a cada mes en que la IPRESS esté brindando el servicio en otro lugar sin comunicación, verificación y autorización del FISSAL.	La comprobación se realizará desde momento en que el FISSAL tome conocimiento del cambio de lugar de atención de la IPRESS.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: AUDITORÍA, CONTROL PRESTACIONAL Y FINANCIERO

LA IAFAS tiene la facultad de efectuar acciones de auditoría médica, control prestacional y financiero con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por **EL CONTRATISTA** a los asegurados SIS. Para tal efecto **LA IAFAS** podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares contratados y la normativa vigente, a través de las visitas de control inopinadas y/o programadas.
2. Encuestas de satisfacción de asegurados.
3. Auditoría y/o control de las historias clínicas de los asegurados.
4. Otras actividades de control que **LA IAFAS** considere pertinentes durante la vigencia del presente contrato.

LA IAFAS puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los asegurados, las cuales serán comunicadas a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al procedimiento previsto en las Bases Integradas.

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093

CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.LUISA ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Todas las observaciones que **LA IAFAS** plantee a **EL CONTRATISTA**, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.

Si como resultado de las visitas u acciones de control efectuada por **LA IAFAS**, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

LA IAFAS y **EL CONTRATISTA**, en forma coordinada aplicarán guías de práctica clínica en las prestaciones de salud contratadas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA, de corresponder.

Las guías de diagnóstico y tratamiento no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

En la remisión de información entre **LA IAFAS** y **EL CONTRATISTA**, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud, así como los formatos aprobados por ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA IAFAS** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO, LA IAFAS** propone las siguientes instituciones arbitrales: **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.**

En caso las partes hayan acordado el someter sus controversias a arbitraje y no alcancen un acuerdo sobre el centro de arbitraje competente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia, se entenderá como centro competente al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de la Superintendencia Nacional de Salud.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra por el plazo de 790 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA IAFAS: Av. Elmer Faucett N° 150 - San Miguel – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Aviación N° 4822, Urb. Higuiereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.



CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

LUIS J. ESTRADA ANICAMA
GERENTE GENERAL

www.sis.gob.pe
www.fissal.gob.pe

Av. Elmer Faucett N° 150 -
San Miguel - Lima 32, Perú
T(511) 628-7092 / 628-7093



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

FISSAL

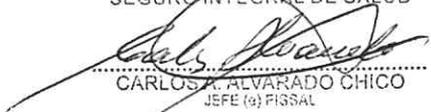
Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de febrero de 2019.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD


CARLOS A. ALVARADO CHICO
JEFE (a) FISSAL

“LA IAFAS”

CENTRO ESPECIALIZADO
DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.


LUIS J. ESTRADA AMICAMA
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”

ANEXO DE TARIFARIO

A. SESION DE HEMODIALISIS

CÓDIGO	DESCRIPCION	Unidad Medida	TARIFA
90937	HEMODIÁLISIS	SESION	244.22

B. EXPENDIO DE MEDICAMENTOS

MEDCOD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
19238	HIERRO (COMO SACARATO) 5 mL 20 mg Fe/mL INY	UNID	3.80
03107	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) 1 mL 2000 UI/mL INY	UNID	6.29
03979	HIDROXOCOBALAMINA 1 mL 1 mg/mL INY	UNID	0.79
05491	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50 mg TAB	UNID	0.08
06127	TIAMINA CLORHIDRATO 100 mg TAB	UNID	0.07
00200	ACIDO FOLICO 500 ug (0.5 mg) TAB	UNID	0.03
01451	CALCIO CARBONATO 500 mg (Equiv. a 500 mg de Calcio) TABLETA	UNID	0.12
01502	CALCITRIOL 1 mL 1 ug/mL INY	UNID	15.05
03078	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TAB	UNID	0.04
01522	CAPTAPRIL 25 mg TAB	UNID	0.03
00671	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 10 mg TAB	UNID	0.06
05018	NIFEDIPINO 10 mg TAB	UNID	0.21
05021	NIFEDIPINO 30 mg TAB	UNID	0.24
04701	METILDOPA 250 mg TAB	UNID	0.31
00900	ATENOLOL 100 mg TAB	UNID	0.06
04523	LOSARTAN POTASICO 50 mg TAB	UNID	0.06

C. EXAMENES

CPT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
84520	UREA	Examen	7.82
82565	CREATININA EN SANGRE	Examen	7.57
85014	HEMATOCRITO	Examen	14.46
85018	DOSAJE DE HEMOGLOBINA	Examen	16.22
80051	ELECTROLITOS SÉRICOS	Examen	25.04
84100	FÓSFORO EN SANGRE	Examen	11.38
82310	CALCIO	Examen	6.00
84165	PROTEÍNAS; FRACCIONAMIENTO Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA POR ELECTROFORESIS	Examen	33.33
84075	FOSFATASA ALCALINA	Examen	8.92
84450	TGO TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	Examen	8.77
84460	TGP TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	Examen	8.76
86703	ANTICUERPOS; HIV-1 Y HIV-2, ANÁLISIS ÚNICO	Examen	28.07
86592	PRUEBA DE SÍFILIS CUALITATIVA (VDRL, RPR)	Examen	9.83
83970	DOSAJE DE PARATHORMONA (PTH)	Examen	37.00
87340	DETECCIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE VIRUS DE HEPATITIS B (HBSAG) POR ELISA	Examen	32.75
86706	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS DE SUPERFICIE DE VIRUS DE HEPATITIS B	Examen	32.00
86704	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES PARA NÚCLEO DE VIRUS DE HEPATITIS B (TOTAL ANTI-HBCORE)	Examen	35.48
86803	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS PARA HEPATITIS C	Examen	39.58
83540	HIERRO SÉRICO	Examen	22.70
82728	FERRITINA	Examen	32.41
84466	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	Examen	40.00

D. CONSULTAS

Código CPT	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
99203	CONSULTA NEFROLOGICA	Consulta	13.20
99207	ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Atención	7.65
99209	ATENCIÓN EN NUTRICIÓN	Atención	7.65
99210	ATENCIÓN EN SERVICIO SOCIAL	Atención	7.65

RESUMEN

CONCEPTO		
A	SESION DE HEMODIALISIS (valor unitario con IGV)	244.22
B	EXPENDIO DE MEDICAMENTOS *	29.86
C	EXAMENES *	13.14
D	CONSULTAS *	2.77
VALOR UNITARIO TOTAL (A + B + C + D)		289.99

(*) Los montos de los items B, C y D se basan en consumos prorrateados en un período de 6 meses, variables dependiendo del consumo por paciente.

CENTRO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES RENALES S.A.C.

MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD

LUIS J. ESTRADA ANICAMA GERENTE GENERAL

CARLOS A. ALVARADO CHICO JEFE (a) FISSAL